

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2024

CALCULO DE DEUDA A MATRICULADOS DADOS DE BAJA POR MORA.

Visto:

Las facultades conferidas al Consejo Directivo por la Ley N°-0363-2004(5691"R") en su art. 35: "El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas"

Considerando:

Que existe la necesidad de actualizar los valores de Derecho de Ejercicio adeudados previos a la baja por mora.

Que es necesario fijar pautas uniformes para igualar los valores de Derecho de Ejercicio bajo una norma de equidad, entre los matriculados activos con los matriculados dados de baja por mora.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Art. 1º.- Para las situaciones de matriculados dados de baja por mora se establece que el valor a abonar en concepto de Derecho de Ejercicio es el vigente al momento del efectivo pago, independientemente del período en el que se haya devengado la deuda.

Art. 2º.- El cálculo de la deuda referido en el Art. 1º se efectuará teniendo en cuenta la fecha de baja que conste en el correspondiente dictamen del Tribunal de Ética del CPCEPSL, siendo de:

- 24 meses de Derecho de Ejercicio si la fecha de baja fue anterior al 30/04/2018.
- 12 meses de Derecho de Ejercicio si la fecha de baja fue posterior al 01/05/2018.

Art. 3º.- El monto que resultante de aplicar los Arts. 1º.- y 2º.- de la presente resolución exime de aplicar el cálculo de los intereses por mora de la deuda original.

Art. 4º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2024.

5º.- Dese a conocer a los matriculados a través de Gerencia Administrativa.

6º.- Publíquese, Regístrese y Archívese.

Ciudad de Villa Mercedes (San Luis) 28 de agosto de 2024.

CP Martín Darío C. Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CP Fernando F. Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.